



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 790 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 JUL 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N°215-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de agosto de 2024. El memorando N°3548- 2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendosa, Sub gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 2447-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de diciembre de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°30-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de mayo de 2026, remitido por la Arq. Beatriz M. Carrión Huamán, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 840-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de junio de 2026, remitida por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El informe Presupuestal N° 996-2026-GRJ- GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio de 2026, remitida por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 382-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 802-2026-GRJ/GRI-SGO, de fecha 02 de julio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 408-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°28417, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	10833992
EXP. N°	7084412



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de agosto del 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de otra parte la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**. Por el monto contractual de S/. 3,859,000.00 Soles.

Contando con el memorando N° 3548 2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **CONFORMIDAD RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ADQUISICION DEL AÑO 2024**, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad al contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al séptimo entregable.

Contando con la Resolución Directoral Administrativa N° 2447-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad a al CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al séptimo entregable por el monto de S/. 294,718.46 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 46/100 Soles).

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 30-2026/GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de mayo de 2026, remitido por la Arq. Beatriz M. Carrión Huamán, Sub gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al séptimo entregable, por el monto de S/. 294,718.46. Soles.

Contando, con el Informe Técnico N° 840-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de junio de 2026, remitida por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub director



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite concluye que el contratista **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del SEPTIMO ENTREGABLE DEL DIESEL B-5 S-50 (86.30%), por el monto de S/. 294,718.46 Soles, de la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2606589.**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF.

Contando con el informe Presupuestal N° 996-2026 - GRJ- GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio de 2026, remitida por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa de la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2606589.**, por el importe de S/. 294,718.46 soles, visto del análisis efectuado en el expediente se remite el CCP N° 2846, Meta N° 674, Fuente de Financiamiento: FONCOR, específica del gasto: 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 294,718.46 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 382-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del séptimo entregable conforme a los términos de referencia establecidos en el **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF** cuyo objeto fue la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2606589**, por el monto S/. 294,718.46 soles, a favor del proveedor **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** de conformidad a los requisitos señalados en el numeral 6.2 del TRAMITE Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N° 802-2026-GRJ/GRI-SGO, de fecha 02 de julio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2606589, de conformidad al CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al séptimo entregable, por el monto de S/. 294,718.46 Soles.

Contando con el Reporte N° 408-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2606589**, por el monto de S/. 294,718.46, correspondiente al séptimo entregable, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor: **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L**, con **RUC N° 20251295809**, cumplió con entregar el bien previsto en el CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF, el que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de certificación, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 674, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 294,718.46 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2846.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 2447-2025-GR-JUNIN/ORAF y reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2606589**, de conformidad al CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF correspondiente al séptimo entregable por el monto de S/. 294,718.46 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la **Resolución** **Directoral Administrativa N° 2447-2025-GR-JUNIN/ORAF**, de fecha 11 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI **2606589**, de conformidad a al **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF**, correspondiente al séptimo entregable por el monto de **S/. 294,718.46** (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 46/100 Soles). de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 0674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.5
MONTO	: 294,718.46 Soles
CCP. NOTA N° 2846	

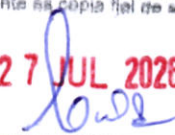
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 JUL 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (C)